REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 3111 **PARRAL**, 07 JULIO 2022

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y las facultades que se me confieren;
2. Ley N° 19.880 Ley de Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
3. Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral, suscrito con fecha 17 de marzo de 2020.
4. Decreto Exento N° 1490 de fecha 20.03.2020, que aprueba Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Decreto Afecto Nº 2.168 del 14.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
7. Decreto Exento N° 3065 del 06.07.2022, que autoriza el aporte de $ 60.000.000 (sesenta millones de pesos) a la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral.

CONSIDERANDO:

1. El deber de abstención de la Alcaldesa titular y la primer subrogante, por formar parte integrante del directorio de la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral, que consta en el Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el número de inscripción N° 307881 y estatutos de fecha 13 de enero de 2020.
2. **Que,** por error involuntario en el decreto N°3065 del 06.07.2022, se incurrió en un error el número de cuenta bancaria donde realizar la trasferencia.
3. **Que,** Que, la Ley Nº19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art Nº 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE,** el Decreto Exento N° 3065 del 06.07.2022, que autoriza el traspaso municipal de $60.000.000 (sesenta millones de pesos) a la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral, RUT 65.193.444-3, debiendo quedar de la siguiente forma;
2. **Donde dice: GIRESE,** cheque nominativo o realícese transferencia bancaria a nombre de la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral, por el monto de $60.000.000 (sesenta millones de pesos) a la Cuenta Vista N° 4345613002175889 del Banco Estado.
3. **Debe decir**: **GIRESE,** cheque nominativo o realícese transferencia bancaria a nombre de la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral, por el monto de $60.000.000 (sesenta millones de pesos) a la Cuenta corriente N° 44700082692 del Banco Estado.
4. En todo lo demás manténgase inalterable el Decreto Exento N° 3065 del 06.07.2022.

ANOTESE, REFRENDASE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLA GOMEZ GARCIA
ALCALDESA (S) DE PARRAL

CGG/ARC/EGH/CGG/pgf
Distribución:
1) DEPT. FINANZAS (2) CONTROL SECPLAN CORPORACION PARTES